



SELO EN ALTO, VEINTE
NUEVE DIAS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y SEIS.

quenda y ocho de y noventa y seis. que da cuenta a V. Magestad de
por el Sr. D. J. y de lo que se ha en la Comision que se ha
dho. villa se leen en pago para la villa de la Cana de Marcho
se le pague de lo propio como se hizo en aduenda a Ven. Sr.
militado ven. fueros el Comun de este dia primero
de noventa y seis el dia once de Agosto todos de siete paven
sean en una mamparda. mas en cada uno de los noventa y seis
en quenta mas y en forma en uny como parece de las acua
las celebradas sobre este asunto y para en su daron flos
y otra que se ponga a continuacion de este decreto
y con este sea como este ayuntamiento y lo firmo yo
y con este sea como este ayuntamiento y lo firmo yo

Don Juan de Guerao Durman

Don Alonso Jph Carrero
Alcalde

Don Manuel Miguel
Alvarez Jaxardo

Don J. de H. de H. de H.

Don Sebastian Gonzalez

Ca
Criterio
Don Manuel
Carrero

